



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 005
Actividad del POI:	VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE A LA META 0005, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**I. FINALIDAD PUBLICA**

La adquisición del bien, tiene como finalidad proteger a los trabajadores, asegurar el cumplimiento normativo, prevenir riesgos laborales, mejorar la eficiencia de los servicios y garantizar un ambiente seguro para todos los involucrados en la gestión pública.

**II. ANTECEDENTES**

El personal asignado a las labores de recolección, segregación, transporte y disposición final de residuos sólidos realiza actividades que implican una exposición permanente a diversos riesgos físicos, biológicos y mecánicos. Entre estos riesgos se encuentran: contacto directo con residuos domiciliarios y no domiciliarios, manipulación de materiales abrasivos o punzantes, presencia de humedad y agentes contaminantes, así como la exposición al polvo, suciedad y condiciones ambientales adversas.

En ese contexto, nuestra dependencia tiene la obligación de proveer equipos de protección adecuados y en condiciones óptimas al personal que ejecuta actividades de alto riesgo, como es el caso de la gestión de residuos sólidos.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la protección, salud e integridad física del personal encargado de la recolección, segregación, transporte y manejo de residuos sólidos, mediante la adquisición y dotación oportuna de implementos de seguridad como guantes de jebe, guantes de hilo y bandanas, asegurando el desarrollo de sus actividades en condiciones adecuadas de seguridad y reduciendo la incidencia de riesgos laborales.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Reducir la exposición del personal de residuos sólidos a riesgos físicos, biológicos y mecánicos, mediante la provisión de guantes de jebe, guantes de hilo y bandanas adecuados para cada tipo de actividad.
- Garantizar la continuidad y eficiencia de las labores de recolección, transporte y manejo de residuos sólidos, proporcionando EPP en óptimas condiciones que permitan realizar las tareas sin interrupciones ni incidentes

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	54	PAR	GUANTE DE BADANA TALLA M
2	52	PAR	GUANTES DE HILO VULCANIZADO
3	53	PAR	GUANTES DE PVC TALLA M LARGO
4	10	PAR	GUANTE DE HILO UNISEX

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

GUANTE DE BADANA PARA CABALLERO CORTO:

- Material de cuero grado A Color de cuero: blanco.
- Color del ribete: rojo.
- Talla: M



GUANTES DE HILO VULCANIZADO:

- Algodón 100% o mezcla algodón–poliéster.
- Recubrimiento o impregnación parcial con caucho vulcanizado.
- Color: superior blanco/ interior anaranjado
- Gramaje habitual: **40–60 g por par**
- Tallas típicas: M
- Tejido liso.
- Tejido combinado con puntos de PVC.
- Doble capa de hilo en palma para mayor refuerzo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**GUANTES DE PVC TALLA M LARGO:**

Longitud total: mínimo 35 cm (hasta el antebrazo)

Color: negro

Talla: (9: 25, 8: 28)



**GUANTE DE HILO UNISEX:**

Material: Hilo recubierto de latex corrugado en la palma.

Color: Hilo Rojo N°10



**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

No corresponde

**ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)**

**ENBALAJE:**

No corresponde

**ROTULADO:**

No corresponde

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO**

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)**

**V. GARANTIA COMERCIAL**

No corresponde

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente.
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**Plazo:** El plazo de entrega del bien será 3 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa; la entrega del bien se realiza previa coordinación con el área usuaria, esta coordinación se realizará días antes de realizar la entrega de los bienes.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p><b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>
<p><b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto vigente}</math> <math>F \times \text{plazo vigente en días}</math> Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: <math>F = 0.40</math></p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.</p>
<p><b>XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</p>
<p><b>XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.</p>
<p><b>XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> <p><b>Declaración del Proveedor</b></p> <p>El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

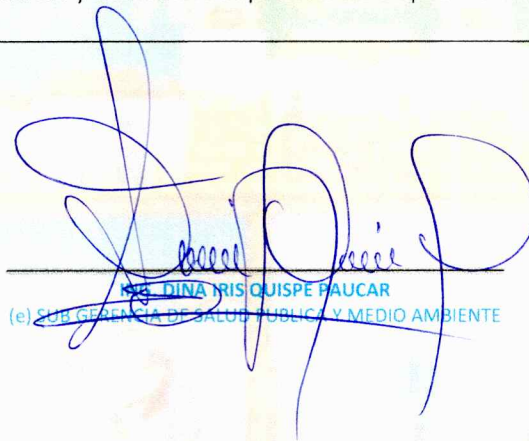
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

  
M<sup>TE</sup> DINA IRIS QUISPE PAUCAR  
(e) SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE